



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-  
AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**0402**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía HIPERGOLD S.A., constituida con domicilio en el Cantón Guayaquil, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía HIPERGOLD S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Ibarra, el 4 de enero de 2017, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 16 de diciembre de 2016, el señor RUILOVA IDROVO CARLOS ALBERTO, en su calidad de Gerente General de la compañía HIPERGOLD S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 14 de febrero de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO**, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía HIPERGOLD S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se publique por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIPERGOLD S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Cantón Ibarra, para los fines consiguientes.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 FEB 2017**

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ

JRPA /  
Ref. 93  
Exp. 131471  
Tr. 11444-0041-16